



Informe de Auditoría efectuada al:

## **Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua**

**Revisión de la ejecución de las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2019.**

12 de agosto de 2019



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

No. Oficio: SFP/DGII/557/2019  
Asunto: Entrega del Informe de Auditoría y cierre de auditoría  
Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2019

**ANTROP. LILIANA ROJERO LUÉVANO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y**  
**TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7 fracción XI, 8 fracción XI, 13 fracciones V y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con motivo de la auditoría específica que se practicó al Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, misma que se realizó al amparo del oficio número SFP/865/2019 y orden de auditoría 06DAG2019 de fecha 29 de abril de 2019, notificado el día 2 de mayo de 2019, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el "Acuerdo de Austeridad 001/2017" así como, que el gasto público generado se apegue a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables, adjunto sírvase encontrar el Informe de Auditoría en el cual se determinaron 3 observaciones, por lo que se le solicita su oportuna atención, para que implemente las recomendaciones correctivas y preventiva en dichas observaciones, en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes, a la fecha de recepción del presente oficio e informe.

El término para la solventación de las observaciones señalado anteriormente, será improrrogable y el incumplimiento al mismo se considerará como una inobservancia a los principios que rigen la actuación de los servidores públicos señaladas en el Artículo 7, párrafo primero, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se le comunica que esta Secretaría de la Función Pública, da por concluidos los trabajos de la auditoría referida en el presente oficio, procediendo a integrar los resultados finales y las observaciones en el citado informe.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**.ATENTAMENTE**



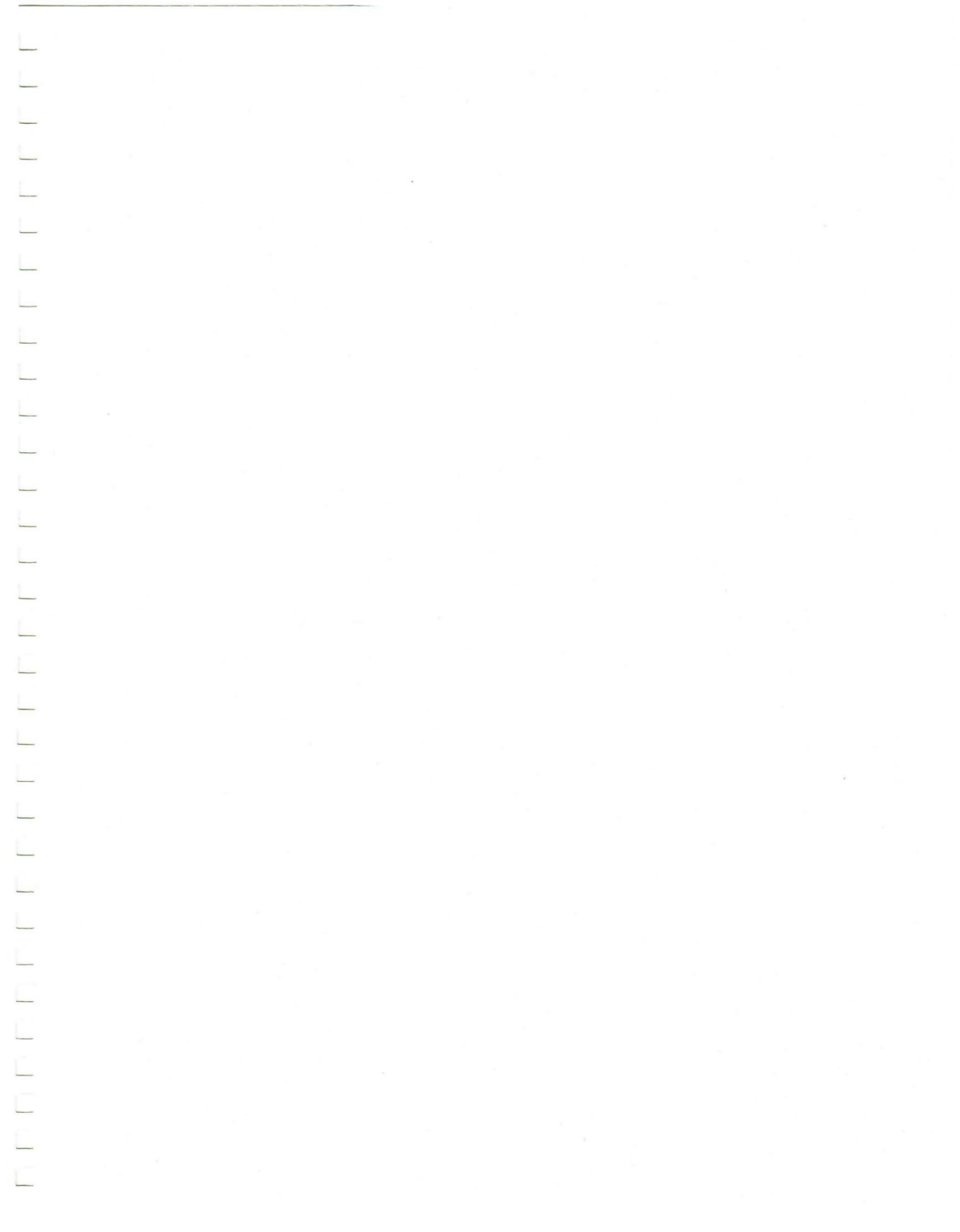
**C.P. RAÚL FLORENCIO AGUILERA CELAYA**  
**DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN**

C.C.P. Dr. Carlos González Herrera.- Secretario de Educación y Deporte.

RFAC/FER/resp

**CONTENIDO**

<b>I.- INFORME EJECUTIVO</b>	<b>2</b>
<b>II.- ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>III.- REPORTE DE OBSERVACIONES</b>	<b>8</b>



## I. INFORME EJECUTIVO

Con el objeto de verificar el cumplimiento al “Acuerdo de Austeridad 001/2017”, mediante el cual se instruye la implementación de Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua, así como, de verificar las medidas de disciplina presupuestal correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos con los que cuentan las y los servidores públicos para el desempeño de sus funciones, se comisionó a personal adscrito a esta Secretaría a través del oficio número SFP/865/2019 y con orden de auditoría O6DAG2019 de fecha 29 de abril del 2019, el cual determino 3 observaciones que se detallan en el Apartado III del presente informe, denominado “Reporte de Observaciones”, de las cuales se destaca lo siguiente:

1. *Carencia de la leyenda con los números de teléfono y dirección de correo electrónico en los vehículos oficiales, así como, vehículo oficial asignado a la Titular del Subsistema.*

Derivado de la inspección física a 9 de 16 vehículos oficiales con que dispone el Subsistema, se observó lo siguiente:

- a) En 2 casos carecen de la leyenda con los números de teléfono y en el resto de los 7 vehículos oficiales carecen de la dirección de correo electrónico, con la finalidad de que la ciudadanía en caso de advertir un uso indebido de los mismos, tenga la posibilidad de interponer la denuncia y/o queja correspondiente.
- b) De la consulta realizada en el portal de la página de internet <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/infracciones/index.html>, de recaudación de rentas al día 15 de mayo de 2019, para la verificación de los adeudos vehiculares, se observó que 3 vehículos incluidos en la muestra seleccionada presentan infracciones, por un importe por \$4,166.15 (cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 15/100 m.n.).
- c) La asignación exclusiva de la unidad Chevrolet Cruze, placas EKL4366, con número de serie KL8PD5C51EK581262, a la Antrop. Liliana Rojero Luévano,

Directora General del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.

2. *Carencia de información mínima en las bitácoras de combustible de los vehículos oficiales para transparentar el uso de los mismos y otorgamiento de vales para carros de particulares.*

a) "El Subsistema" utiliza bitácoras de combustible que carecen de información mínima necesaria para el buen control y manejo del gasto incurrido en este rubro.

b) Se detectó la práctica del otorgamiento de vales de gasolina para su uso en vehículos particulares por un monto de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100).

3. *Carencia de información mínima necesaria en las bitácoras de mantenimiento de los vehículos oficiales para transparentar el uso de los mismos.*

Se observó que las bitácoras de mantenimiento, carecen de información suficiente que transparente el uso de los mismos, como se menciona a continuación:

a) Existen expedientes únicos por vehículo oficial, que carecen de los requisitos necesarios para su buen control. <

b) Los servicios de mantenimiento a los vehículos oficiales, son ejecutados por un único proveedor denominado Adrián Valles Moreno y carecen de las cotizaciones necesarias para transparentar la contratación realizada.

## II. ALCANCE

Con la finalidad de verificar en el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, de ahora en adelante "*El Subsistema*", el cumplimiento al "*Acuerdo de Austeridad 001/2017*", en el cual se instruye la implementación de Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua, se comisionó mediante oficio número SFP/865/2019 de fecha 29 de abril del 2019 a personal adscrito a esta Secretaría y que con motivo de las pruebas aplicadas a los rubros que a continuación se describen, se determinaron diversas observaciones, las cuales, se detallan en el Apartado III "*Reporte de Observaciones*" del presente informe.

### 1) NÓMINA

Con relación a la revisión efectuada, "*El Subsistema*", proporcionó en formato Excel plantilla de personal, señalando contar con un total de 725 empleados, con un saldo ejercido en este rubro por el mes de marzo de 2019, por un importe de \$10'364,893.29 (diez millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 29/100 m.n.), para su verificación se cotejó que la información proporcionada por el área de nómina coincida contra los registros contables.

Adicionalmente, con objeto de verificar la información proporcionada por "*El Subsistema*", se solicitó a la Dirección de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda mediante oficio número SFP/DAG/113/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, los tabuladores de sueldos y compensaciones para el presente ejercicio presupuestal, aplicados para la revisión de sueldos y prestaciones de los mandos medios y superiores por el ejercicio 2019, debiendo contener la cantidad de plazas autorizadas, nombre de la plaza, sueldo máximo autorizado por plaza y compensación máxima autorizada, así mismo, se verificó que los puestos y cantidad de mandos medios y superiores estén de acuerdo con el organigrama autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

### 2) PERSONAL POR HONORARIOS

Con relación a la revisión de personal por honorarios, "*El Subsistema*" a través de oficio número DG-295/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, signada por la Mtra. Liliana Rojero

Luévano en su carácter de Directora General, manifestó que no se cuenta con personal contratado bajo un esquema diferente al de base.

### **3) TELEFONÍA CELULAR**

Se revisó en la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2019, la inexistencia de gastos por este concepto.

### **4) VEHÍCULOS OFICIALES**

"El Subsistema" presentó en sus registro contables al 31 de marzo de 2019, un saldo por un importe de \$3'734,002.90 (tres millones setecientos treinta y cuatro mil dos pesos 90/100 m.n.), asimismo, proporcionó relación de 16 vehículos oficiales, de los cuales, se seleccionó una muestra de 9 unidades, con el objeto de cotejar que presentarán factura, que el valor coincidiera contra registros contables, que existan resguardos actualizados, se verificó la existencia de adeudos por concepto de derechos de revalidación vehicular, infracciones y recargos al 15 de mayo de 2019, pólizas de seguro y licencias de conducir vigentes, así mismo, se efectuó la inspección física a los vehículos en comento, con el fin de verificar el apego al "Acuerdo de Austeridad 001/2017", referente a la utilización de logotipos de la leyenda con los números de teléfono y dirección de correo electrónico, para que la ciudadanía en caso de advertir un uso indebido de los mismos, pueda interponer la queja o denuncia correspondiente.

### **5) BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES.**

El saldo de la cuenta contable 5126-000-000-000 denominada "*Combustible, lubricantes y aditivos*", presentó un saldo de \$3,737.52 (tres mil setecientos treinta y siete pesos 52/100 m.n.) al 31 de marzo de 2019, para su verificación se solicitaron las bitácoras de combustible de 9 de los 16 vehículos oficiales a cargo del Subsistema para verificar los controles establecidos para este concepto, así como, cotejar que el manejo de los mismos sea para cumplir las funciones asignadas o de uso utilitario. Asimismo, se revisó que los registros contables por este concepto se reflejaran en las bitácoras correspondientes a cada unidad y que dichos documentos contaran con la información mínima necesaria para el buen manejo de las mismas y el control del gasto incurrido.



## **6) BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES**

El saldo de la cuenta contable 5135-355-110-000 denominada “*Inst. Rep. y Mantenimiento Eq Transporte*”, presentó un saldo de \$7,673.01 (siete mil seiscientos setenta y tres pesos 01/100 m.n.) al 31 de marzo de 2019, se solicitaron las bitácoras de mantenimiento de 9 de los 16 vehículos oficiales propiedad del Subsistema, para verificar los controles establecidos para este concepto, así como revisar que los registros contables se encontraran reflejados en las bitácoras correspondientes a cada unidad y que dichos documentos contaran con la información mínima necesaria para el buen manejo de las mismas y control del gasto incurrido.

## **7) VEHÍCULOS DESINCORPORADOS (BAJA)**

Se solicitó al Subsistema que informará si cuenta con vehículos destinados a funciones no sustantivas que pudieran desincorporarse, cabe mencionar que mediante oficio número DG-295/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 signado por la Mtra. Liliana Rojero Luévano, se da respuesta a la solicitud realizada, declarando “*Manifestamos que no se encuentran vehículos en desuso en el Subsistema*”.

## **8) VIÁTICOS Y PASAJES**

“*El Subsistema*” presentó un saldo en la cuenta contable 5137-000-000-000 “*Servicios de traslado y viáticos*” por un importe de \$267,179.00 (doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a los registros contables al 31 de marzo de 2019, por lo que se llevó a cabo la revisión aleatoria de 10 comisiones que sumados dan un importe total de \$28,516.57 (veintiocho mil quinientos dieciséis pesos 57/100 m.n.).

Se pusieron a disposición los expedientes únicos por empleado por el Subsistema, con el objeto de verificar que fueron efectuados de acuerdo a las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como a los lineamientos del “*Acuerdo de Austeridad 001/2017*”, examinando que dichos expedientes contengan copia del oficio de comisión, copia del informe de actividades, se llevó a cabo la inspección

documental de los comprobantes para verificar que la fecha de los mismos concuerde con el periodo de comisión, se encuentren de acuerdo a las tarifas establecidas vigentes, así como comprobación de la comisión al 100% se autorice por el superior jerárquico y a su vez llevar a cabo el cotejo contra registros contables.

## **9) GASTOS DE CONSUMO POR ALIMENTOS**

Se analizó la cuenta contable 5138-000-000-000 denominada "*Servicios Oficiales*", misma que corresponde en los registros contables para este concepto, revisando en su caso, que la documentación soporte cuente con los requisitos como relación de comensales, en caso de consumo por tiempo extra justificar la actividad realizada, comprobar que efectivamente se trabajara tiempo extra y en caso de facturas de restaurante que cuente con la relación de comensales y en todos los casos se cuente con la autorización del titular del Subsistema.

### III. REPORTE DE OBSERVACIONES

#### OBSERVACIÓN 1

- a) M.I. 33035 Deficiencia en el control de inventarios y/o resguardo, al carecer de leyenda con número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- b) A.I. 33030 Uso indebido de vehículos oficiales y cualquier otro recurso por un importe de \$4,166.15 (cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 15/100 m.n.).
- c) M.I. 33035 Deficiencia en el control de inventarios y/o resguardo, al estar resguardado un vehículo a la titular del Organismo auditado.

#### VEHÍCULOS OFICIALES

"El Subsistema" presentó al 31 de marzo de 2019, en sus registros contables un saldo de \$3'734,002.90 (tres millones setecientos treinta y cuatro mil dos pesos 90/100 m.n.), de la revisión efectuada a los vehículos oficiales, se realizó una inspección física a una muestra aleatoria de 9 de los 16 vehículos oficiales, conociéndose lo siguiente:

- Trámite.
- a) En 2 casos no cuentan con leyenda, ni número de teléfono y en el resto de los vehículos oficiales no presentan la dirección de correo electrónico, con la finalidad de que la ciudadanía en caso de advertir un uso indebido de los mismos, tenga la posibilidad de interponer la denuncia y/o queja correspondiente.
  - b) Así mismo, de la consulta realizada en el portal de la página de internet <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/infracciones/index.html>, de recaudación de rentas al día 15 de mayo de 2019, para la verificación de los adeudos vehiculares, se conoció que 3 unidades oficiales tienen infracciones, representando un importe por \$4,166.15 (cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 15/100 m.n.).
  - c) Derivado de la revisión a los expedientes del parque vehicular, se solicitó mediante Acta No. 1 de Solicitud de Documentación e Información con número de oficio SFP/865/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, se informe el nombre del responsable asignado del vehículo Chevrolet Cruze, placas EKL4366, con número de serie

Cambio oficio por toda la flota

KL8PD5C51EK581262, en la cuál el Subsistema en oficio número 004/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, señala que el resguardo se encuentra a nombre de la Antrop. Liliana Rojero Luévano, Directora General del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, así mismo, se adjunta documentación soporte comprobatoria, en la cual queda evidente el desapego al "*Acuerdo de Austeridad 001/2017*", al encontrarse exclusivamente destinado para la Titular del Subsistema.

## **PROBLEMÁTICA**

Por lo anteriormente expuesto, los miembros del Órgano de Gobierno, el Director General y el Director Administrativo del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, incumplieron con la máxima diligencia de sus atribuciones, ya que en su gestión eran responsables de aplicar y/o verificar que el parque vehicular cumpla con la normatividad vigente y no se presenten adeudos, además, implementar las medidas de disciplina correspondientes, que no exista la asignación individual de los mismos, para el debido cumplimiento de las disposiciones de uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos con los que cuentan las y los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

## **RECOMENDACIÓN**

### **Correctiva:**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, deberá presentar ante esta Secretaría de la Función Pública lo siguiente:

- a) Evidencia de rotulación de los vehículos oficiales con la leyenda, números de teléfono y dirección de correo electrónico, tal como se menciona en el "*Acuerdo de Austeridad 001/2017*".
- b) Evidencia de la averiguación correspondiente para determinar al o a los responsables de los adeudos por importe de \$4,166.15 (cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 15/100 m.n.), además, con relación a las infracciones, se deberá gestionar su cobro,

caso contrario, efectuar el descuento vía nómina y evidencia de la liquidación del adeudo.

- △ c) Evidencia documental comprobatoria, en la cual, se pueda apreciar que los vehículos oficiales forman parte de la flotilla de vehículos oficiales para atender actividades propias del Subsistema,

**Preventiva:**

Oficio

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control interno necesarios que permitan evitar su recurrencia y enviar a esta Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en un plazo de quince días hábiles siguientes, a la fecha de recepción del presente informe, el resultado de los mismos.

Si una vez cumplido el plazo no se presenta la documentación requerida, o en su caso no se solventa la observación asentada en este Informe de Auditoría, se procederá a turnar el expediente a la Dirección correspondiente de esta Secretaría, para que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que correspondan en contra de los servidores públicos involucrados.

**NORMA INCUMPLIDA**

Inobservancia a lo establecido en los artículos 61 fracción I, 62 fracciones IV y IX, 84 fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículo 30 fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua y a los artículos Primero, Segundo y Vigésimo del "Acuerdo 001/2017 por el que se Implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua".

## OBSERVACION 2

a) **M.I. 33035 Deficiencia en el control de inventarios y/o resguardo**

b) **A.I.44080 Recursos destinados a fines distintos por \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)**

### BITÁCORA DE COMBUSTIBLE

“El Subsistema” presentó en la cuenta contable 5126-000-000-000 denominada “combustibles, lubricantes y aditivos” al 31 de marzo 2019 un saldo de \$3,737.52 (tres mil setecientos treinta y siete pesos 52/100 m.n.), por lo cual, se solicitaron las bitácoras de combustible mediante Acta No. 1 de Solicitud de Documentación e Información con oficio número SFP/865/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, proporcionándose la información requerida y recibida por Acta de Recepción de Información número SFP/865/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, para su análisis correspondiente a 9 de los 16 vehículos oficiales a cargo del Subsistema, para verificar los controles establecidos para este concepto, así como, revisar que el manejo de los mismos sea para cumplir las funciones asignadas o de uso utilitario. Asimismo, se revisó que los registros contables por este concepto se reflejaran en las bitácoras correspondientes a cada vehículo y que dichos documentos contaran con la información mínima necesaria para el buen manejo de los mismos y el control del gasto incurrido, observando lo que a continuación se informa:

a) La documentación presentada, no es un formato de control que transparente el uso utilitario de los vehículos oficiales ya que las bitácoras de combustible carecen de información que detalle el motivo de traslado de cada comisión, nombre del usuario, número económico, destino final del viaje, kilometraje de salida y llegada, importe comprobado y oficio de comisión, por lo tanto no se aprecia un buen control del gasto ejercido.

b) Se presenta relación de “Control de Vales de Gasolina 2019”, misma que se menciona por parte del Subsistema que “Los vehículos particulares de algunos de los empleados se han utilizado para las diligencias laborales, debido a que en ocasiones

*no hay disponibilidad de vehículos oficiales ya que se encuentran utilizándose en comisiones fuera de la ciudad o dentro de la misma” por un importe de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100.)*

## **PROBLEMÁTICA**

Los miembros del Órgano de Gobierno, el Director General y el Director Administrativo del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, incumplieron con la máxima diligencia de sus atribuciones, ya que eran responsables de aplicar y/o verificar los sistemas de control vehicular que cumplan con las disposiciones de uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos del que dispongan las y los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

## **RECOMENDACIÓN**

### **Correctiva:**

*Juan. por c/ auto*

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, deberá:

- a) Poner a disposición de esta Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental soporte de las bitácoras de combustible de la flotilla vehicular, las cuales sean por vehículo y reflejen detalladamente el gasto realizado, por vehículo oficial, lo anterior, con la finalidad de revisar que se haya dado cabal cumplimiento a la recomendación.
- Juan. por c/ auto*  
b) Presentar a esta Secretaría de la Función Pública, evidencia documental que permita apreciar que efectivamente los vehículos particulares que se les otorgaron vales de gasolina, fueron utilizados para comisiones oficiales propias de la actividad del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, en caso contrario, reintegrar el importe asignado.

### **Preventiva:**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control interno

necesarios que permitan evitar su recurrencia y enviar a esta Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en un plazo de quince días hábiles siguientes, a la fecha de recepción del presente informe, el resultado de los mismos.

Si una vez cumplido el plazo no se presenta la documentación requerida, o en su caso no se solventa la observación asentada en este Informe de Auditoría, se procederá a turnar el expediente a la Dirección correspondiente de esta Secretaría, para que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que correspondan en contra de los servidores públicos involucrados.

### **NORMA INCUMPLIDA**

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 61 fracción I, 62 fracciones IV y IX de la Ley de Entidades Paraestatales, artículos 5, 51, 53, 54 fracciones I y III, 109 y 165 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 24 fracciones III y VIII, 28 fracción IX del Estatuto Orgánico del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua y a los artículos Primero, Segundo y Vigésimo Primero del *"Acuerdo 001/2017 por el que se Implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua"*.





**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**OBSERVACIÓN 3**

**M.I. 33035 Deficiencia en el control de inventarios y/o resguardo**

**BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO**

Derivado de la revisión realizada a las bitácoras de mantenimiento de vehículos oficiales asignados al Subsistema, se observó lo siguiente:

- a) Existen expedientes únicos por vehículo oficial, sin embargo, carecen de los requisitos necesarios para su buen control, tales como solicitud de recursos, cotizaciones, autorización correspondiente, factura del servicio, presupuestos, orden de compra y datos de las unidades.
- b) Los servicios de mantenimiento a los vehículos oficiales, son ejecutados por el proveedor único denominado Adrián Valles Moreno y carecen de cotizaciones necesarias para transparentar la contratación realizada.

*Cotizaciones*

**PROBLEMÁTICA**

Los miembros del Órgano de Gobierno, el Director General y el Director Administrativo del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, incumplieron con la máxima diligencia de sus atribuciones, ya que eran responsables de aplicar y/o verificar los sistemas de control vehicular que cumplan con las disposiciones de uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos del que dispongan las y los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

**RECOMENDACIÓN**

**Correctiva:**

El Subsistema de Preparatoria y Telebachillerato del Estado de Chihuahua deberá:

*BITÁCORAS*

- a) Poner a disposición de de esta Secretaría de la Función Pública, las bitácoras de mantenimiento, mismas que se deberán presentar por vehículo oficial y reflejen

detalladamente el gasto realizado, así como los requisitos necesarios para su buen control del gasto ejercido, lo anterior, con la finalidad de revisar que se haya dado cabal cumplimiento a la recomendación.

- b) Presentar el contrato con el proveedor de mantenimiento de los vehículos oficiales del Subsistema que permita apreciar las condiciones comerciales acordadas, así como también presentar 3 cotizaciones con sus autorizaciones para los servicios recibidos durante el período auditado.

**Preventiva:**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente los mecanismos de control interno necesarios que permitan evitar su recurrencia y enviar a esta Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua en un plazo de quince días hábiles siguientes, a la fecha de recepción del presente informe, el resultado de los mismos.

Si una vez cumplido el plazo no se presenta la documentación requerida, o en su caso no se solventa la observación asentada en este Informe de Auditoría, se procederá a turnar el expediente a la Dirección correspondiente de esta Secretaría, para que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que correspondan en contra de los servidores públicos involucrados.

**NORMA INCUMPLIDA**

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 61 fracción I, 62 fracciones IV y IX de la Ley de Entidades Paraestatales, artículos 5, 51, 53 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 24 fracciones III y VIII, 28 fracción IX, 30 fracción I del Estatuto Orgánico del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua y a los artículos Primero, Segundo y Vigésimo fracciones C y E del "*Acuerdo 001/2017 por el que se Implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua*".



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Elaboró**

---

**C.P. Efraín García Carmona**  
**Asesor Técnico**

**Revisó**

---

**C.P. Rubí Eloísa Serrano Rascón**  
**Jefa del Departamento de Integración de Información**

**Validó**

---

**L.C. Fernando Espinosa Rosas**  
**Director de Auditoría Gubernamental**

**Emitió**

---

**C.P. Raúl Florencio Aguilera Celaya**  
**Director General de Inspección e Investigación**

III

R.O